

**TOMÁS  
ADIEGO  
BRAVO**

Aseores Fiscales  
Auditores

# ***ARMONIZACIÓN CONTABLE***

# REFORMA MERCANTIL

**NIC (UE)  
(2003)** { Reforma de la legislación mercantil (Aspectos contables). Ley 16/2007  
Reforma de Plan General Contable. 1990

## Aspectos fundamentales de la reforma del plan

- Contabilización del impuesto s/beneficios.
- Nuevos criterios de valoración.
- Paso de 3 cuentas anuales a 5.
- Mayor contenido en la memoria.
- Cambio de la filosofía contable.

fiable

relevante

**Ley  
16/2007**

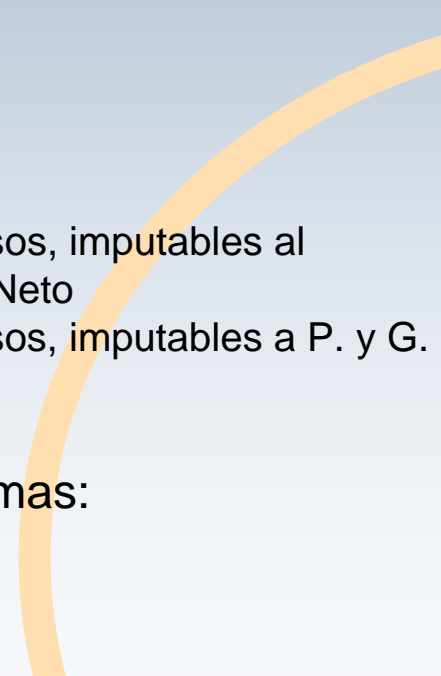
*afecta* →

- Código de Comercio.
- Ley Sociedad Anónima.
- Ley Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- Ley Cooperativas.
- Ley Impuesto sobre Sociedades.

## MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE COMERCIO

- 2 nuevos estados financieros {
  - ✓ Estado de Cambios del Patrimonio Neto
  - ✓ Estado de Flujos de Tesorería
  
- Primacía del Fondo Económico.
  
- Modificación de la estructura del Balance. {
  - ✓ Activo
  - ✓ Pasivo
  - ✓ Patrimonio Neto
  
- Activo {
  - ✓ Fijo o no corriente
  - ✓ Circulante o corriente
  
- Pasivo {
  - ✓ Circulante o corriente
  - ✓ No corriente
  
- Patrimonio Neto {
  - ✓ Fondos Propios
  - ✓ Resto de partidas

# REFORMA MERCANTIL

- ❑ Establece las partes en Pérdidas y Ganancias  {
  - Cifra de negocios
  - Consumo de mercaderías
  - Gastos de personal
  - .... etc.
  
- ❑ Desaparece en Pérdidas y Ganancias, la categoría de:  
**RESULTADOS EXTRAORDINARIOS**
  
- ❑ Se crean 2 categorías de Gastos e Ingresos {
  - ✓ Gtos./Ingresos, imputables al Patrimonio Neto
  - ✓ Gtos./Ingresos, imputables a P. y G.
  
- ❑ Introduce responsabilidad de la veracidad en cuentas, firmas:
  - ✓ Empresario
  - ✓ Todos los socios, ilimitadamente responsables
  - ✓ Todos los Administradores

# REFORMA MERCANTIL

Principio de prudencia

Pierde su carácter prevalente sobre los demás principios.

Introducción del criterio **VALOR RAZONABLE**

Se prohíbe la amortización del **FONDO DE COMERCIO**

Se modifica el concepto de Grupo de Empresas

Se modifica en la presentación de las Cuentas Anuales de grupos de sociedades

Sociedades Asociadas

## MODIFICACIÓN LEY SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Modificación sobre las acciones propias.
  - ✓ No activo
  - ✓ Disminuye el Patrimonio Neto
- Introducción del término Patrimonio Neto.
- Se introducen 2 estados nuevos.
  - ✓ ECPN
  - ✓ EFT
- Modificación de los límites para la presentación de las Cuentas Anuales.
  - ✓ Normales
  - ✓ Abreviadas
- Elimina las referencias a la estructura
  - ✓ Balance
  - ✓ Pérdidas y Ganancias
- Ampliación del contenido de la Memoria

## REFORMA MERCANTIL

- Modificación del plazo de contratación de los Auditores.
- Los beneficios imputables al Patrimonio Neto, **NO SE PODRÁN DISTRIBUIR**
- Se prohíbe la distribución de los Beneficios hasta que las Reservas Disponibles, sean mayor o igual a los Gastos I + D
- Se obliga a dotar a la Reserva Indisponible, al menos de un 5% del Fondo de Comercio, hasta cubrir todo el Fondo de Comercio.

## MODIFICACIÓN LEY SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

- Modificación de la estructura del Balance
- Introduce el término Patrimonio Neto.

## MODIFICACIÓN LEY SOCIEDADES COOPERATIVAS

- Modificación de las aportaciones de los socios →

**APORTACIONES  
VOLUNTARIAS**

## MODIFICACIÓN EN LEY DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

- Se ajusta la Ley a la expresión de inmovilizado inmaterial. **INMOVILIZADO INTANGIBLE**
- En amortizaciones: - Se incorpora las inversiones inmobiliarias.  
- Se excluyen los activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Se redefine el contrato de arrendamiento financiero.
- Se permite la deducción fiscal (5% anual) del FONDO DE COMERCIO, cuando se cumplan determinadas condiciones.
- Se permite deducción fiscal del inmovilizado intangible con vida útil indefinida.
- Se ajusta la definición de personas o entidades vinculadas.
- Se extienden los beneficios fiscales del inmovilizado material a las inversiones inmobiliarias.
- En otros artículos la modificación es simplemente la adaptación a las nuevas denominaciones y reordenación de apartados.

# ***PLAN GENERAL CONTABLE***

# PLAN GENERAL CONTABLE

***El Plan General  
Contable se divide en  
cinco partes:***

***1º Marco conceptual de la contabilidad.***

***2º Normas de Registro y Valoración.***

***3º Cuentas Anuales.***

***4º Cuadro de Cuentas.***

***5º Definiciones y relaciones contables.***

# ***Marco conceptual de la contabilidad***

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 1. CUENTAS ANUALES. Imagen fiel

Balance.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Estado de cambios en el patrimonio neto.

Estado de flujos de efectivo.

Memoria.

- ▶ Las Cuentas Anuales deben mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.
- ▶ La contabilización de las operaciones atenderá a su realidad económica y no solo a su forma jurídica.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 2. REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS CUENTAS ANUALES.

La información debe ser relevante y fiable.

- ▶ Es relevante cuando es útil para la toma de decisiones económicas.
- ▶ Es fiable cuando está libre de errores materiales y sesgos.
- ▶ Es fiable cuando es íntegra.
- ▶ Debe ser comparable en el tiempo y entre empresas.
- ▶ Debe ser clara.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 3. PRINCIPIOS CONTABLES.

1. **Empresa en funcionamiento.** Se considerará que la empresa continuará con su gestión en un futuro previsible.
2. **Devengo.** Los hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose a dicho ejercicio.
3. **Uniformidad.** Adoptado un criterio, deberá mantenerse en el tiempo.
4. **Prudencia.** Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre.
5. **No compensación.** No se podrán compensar las partidas de Activo y Pasivo o las de Gastos e Ingresos.
6. **Importancia relativa.** Se admite la no aplicación estricta de algunos principios y criterios cuando la importancia relativa es escasamente significativa.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 4. ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES.

### ▶ En el balance:

**1. Activos.** Bienes, derechos y otros recursos resultantes de sucesos pasados, de los que se espera que la empresa obtenga beneficios o rendimientos económicos en el futuro.

**2. Pasivos.** Obligaciones actuales surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para cuya extinción la empresa espera desprenderse de recursos que puedan producir beneficios o rendimientos económicos en el futuro. A estos efectos se entienden incluidas las provisiones.

**3. Patrimonio Neto.** Constituye la parte residual de los activos de la empresa, una vez deducidos todos sus pasivos. Incluye las aportaciones realizadas, ya sea en el momento de su constitución o en otros posteriores, por sus socios o propietarios, que no tengan la consideración de pasivos, así como los resultados acumulados u otras variaciones que le afecten.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

- ▶ **En la cuenta de Pérdidas y Ganancias o en su caso en el estado de cambios en el patrimonio neto:**

**4. Ingresos.** Incrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de entradas o aumentos en el valor de los activos o de disminución de los pasivos, siempre que no tengan su origen en aportaciones, monetarias o no, de los socios o propietarios.

**5. Gastos.** Decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los Activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos, siempre que no tengan su origen en distribuciones, monetarias o no, a los socios o propietarios, en su condición de tales.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 5. CRITERIOS DE REGISTRO O RECONOCIMIENTO CONTABLE DE LOS ELEMENTOS DE LAS CUENTAS ANUALES.

- ▶ **1. Activos:** Cuando sea probable la obtención de rendimientos económicos en el futuro y se puedan valorar con fiabilidad.
- ▶ **2. Pasivos:** Cuando sea probable que a su vencimiento deban entregarse recursos y se puedan valorar con fiabilidad.
- ▶ **3. Ingresos:** Cuando se produzca un incremento en los recursos de la empresa y su cuantía pueda determinarse con fiabilidad.
- ▶ **4. Gastos:** Cuando se produzca una disminución en los recursos de la empresa y su cuantía pueda valorarse o estimarse con fiabilidad.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

- ▶ **1. COSTE HISTÓRICO O COSTE.** Precio de adquisición o coste de producción.
- ▶ **2. VALOR RAZONABLE.** Importe por el que puede ser adquirido un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua (valor de mercado fiable).
- ▶ **3. VALOR NETO REALIZABLE.** Importe que se puede obtener por la venta de un activo, deduciendo los costes estimados necesarios para su venta.
- ▶ **4. VALOR ACTUAL.** Importe de los flujos de efectivo a recibir o pagar, según se trate de un activo o un pasivo, respectivamente, actualizados a un tipo de descuento adecuado.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

- ▶ **5. VALOR EN USO.** Valor en uso de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el valor actual de los flujos de efectivo esperados.
- ▶ **6. COSTES DE VENTA.** Son los costes incrementales directamente atribuibles a la venta de un activo.
- ▶ **7. COSTE AMORTIZADO.** En instrumentos financieros es el coste al que inicialmente fue valorado un activo o un pasivo financiero, menos los reembolsos que se hubieran producido; más o menos, la parte imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias. Requiere actualización al tipo de interés efectivo.
- ▶ **8. COSTES DE TRANSACCIÓN ATRIBUIBLES A UN ACTIVO O PASIVO FINANCIERO.** Son los costes incrementales directamente atribuibles a la compra o enajenación de un activo financiero o a la emisión o asunción de un pasivo financiero.
- ▶ **9. VALOR CONTABLE EN LIBROS.** Importe neto por el que un activo o un pasivo se encuentra registrado en el balance.
- ▶ **10. VALOR RESIDUAL.** Valor estimado de venta de un activo al final de su vida útil.

# MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD

## 7. PRINCIPIOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

- ▶ **A)** El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- ▶ **B)** El Plan General de Contabilidad y sus adaptaciones sectoriales.
- ▶ **C)** Las normas de desarrollo que, en materia contable, establezca en su caso, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
- ▶ **D)** La demás legislación española que sea específicamente aplicable.

# Normas de registro y valoración

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

1. Desarrollo del marco conceptual de la contabilidad
2. Inmovilizado material
3. Normas particulares sobre inmovilizado material
4. Inversiones inmobiliarias
5. Inmovilizado intangible
6. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible
7. Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos, mantenidos para la venta
8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar
9. Instrumentos financieros
10. Existencias
11. Moneda extranjera
12. Impuesto sobre el valor añadido (iva), impuesto general indirecto canario (igic) y otros impuestos indirectos

# **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

- 13.** Impuestos sobre beneficios
- 14.** Ingresos por ventas y prestación de servicios
- 15.** Provisiones y contingencias
- 16.** Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal
- 17.** Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
- 18.** Subvenciones, donaciones y legados recibidos
- 19.** Combinaciones de negocios
- 20.** Negocios conjuntos
- 21.** Operaciones entre empresas del grupo
- 22.** Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables
- 23.** Hechos posteriores al cierre del ejercicio

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 1º DESARROLLO DEL MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD.

Las normas de registro y valoración desarrollan los principios contables e incluyen criterios y reglas.

Las normas de registro y valoración que se formulan son de aplicación **OBLIGATORIA.**

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2ª INMOVILIZADO MATERIAL

**1. Valoración inicial:** coste de adquisición o producción (incluye gastos financieros y valor actualizado de los costes de desmantelamiento y retiro)

**1.1** Precio de adquisición

**1.2** Coste de producción

**1.3** Permutas

- Comerciales

- No comerciales

**1.4** Aportaciones de capital no dinerarias

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

**2. Valoración posterior:** coste de adquisición o producción menos amortización acumulada y correcciones por deterioro de valor.

**2.1 Amortización:** en función de la vida útil y valor residual (revisión anual)

**2.2 Deterioro del valor:**

- Si el valor contable es mayor que el importe recuperable.
- Si no puede estimarse individualmente, se determinará el valor recuperable de la Unidad Generadora de Efectivo (UGE) a la que pertenece

## **UNIDAD GENERADORA DE EFECTIVO (UGE):**

Es el grupo identificable más pequeño de activos que genera entradas de efectivo que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

**3. Baja:** En el momento de su enajenación o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3ª NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO MATERIAL

- a) **Solares sin edificar:** se incluirán los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimientos de tierras, saneamiento, drenaje, derribos de construcciones, etc.
- b) **Construcciones:** se incluirán las instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, tasas inherentes a la construcción, honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de la construcción
- c) **Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje:** se incluirán los gastos hasta su puesta en funcionamiento
- d) **Utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos:** se someterán a las mismas normas de valoración y amortización aplicables a dichos elementos.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

- e) **Los gastos realizados por la empresa para obras y trabajos para sí misma** se cargarán a las cuentas de gastos correspondientes. A final de año se activarán en las cuentas correspondientes de inmovilizado con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos efectuados por la empresa para sí misma.
- f) **Los coste de renovación, ampliación o mejora** se incorporarán al activo como mayor valor, si suponen un aumento de la capacidad productiva o alargamiento de la vida útil.
- g) **Los costes de grandes reparaciones** deberán tenerse en cuenta en la valoración del inmovilizado material.
- h) **En los arrendamientos operativos, según la norma 8ª, las inversiones realizadas por el arrendatario** que no sean separables del activo arrendado se contabilizarán como inmovilizados materiales.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 4º INVERSIONES INMOBILIARIAS

**Concepto:** Son inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en el proceso productivo o su venta en el curso ordinario de las operaciones.

Se aplican las mismas normas que al inmovilizado material.

Figuran separadamente en el balance de situación .

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 5º INMOVILIZADO INTANGIBLE

### 1. Reconocimiento: Identificabilidad

- a) Sea separable
- b) Surja de derechos legales o contractuales

### 2. Valoración posterior: la empresa apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida.

Si la vida útil es indefinida no se amortizará, pero deberá revisarse anualmente su valoración.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 6º NORMAS PARTICULARES SOBRE INMOVILIZADO INTANGIBLE

- a) **Investigación y desarrollo:** Gastos del ejercicio. Pueden ser activados si están individualizados y se tienen motivos fundados de éxito y de rentabilidad económico-comercial. Si se activan, amortización en un plazo máximo de cinco años.
- b) **Propiedad industrial:** Amortización y corrección valorativa por deterioro si procede.
- c) **Fondo de comercio:** Solo puede activarse cuando se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa en el contexto de una combinación de negocios. No se amortiza y estará sujeto a correcciones valorativas por deterioro.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

- d) **Derechos de traspaso:** Solo pueden activarse cuando se pongan de manifiesto en virtud de una transacción onerosa. Se amortizan y estarán sujetos a correcciones valorativas por deterioro.
- e) **Programas de ordenador:** Mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo.
- f) **Otros inmovilizados intangibles:** Amortización y corrección valorativa por deterioro.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 7º **ACTIVOS NO CORRIENTES Y GRUPOS ENAJENABLES DE ELEMENTOS, MANTENIDOS PARA LA VENTA.**

### 1. **Activos no corrientes mantenidos para la venta**

Se clasificará un activo no corriente como mantenido para la venta si su valor contable se recupera fundamentalmente a través de su venta, en lugar de por su uso continuado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ha de estar disponible en sus condiciones actuales para su venta inmediata.
- b) Su venta ha de ser altamente probable: existe plan de venta, su precio es adecuado, y se espera completar la venta en el plazo de un año desde su clasificación.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

**Valoración:** El menor entre valor contable y valor razonable menos costes de venta.

**Amortización:** No se amortiza

**Reclasificación:** Si se dejan de cumplir los requisitos, debe reclasificarse en la partida correspondiente por el valor contable inicial ajustado por las amortizaciones.

## 2. Grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta

Se entiende por grupo enajenable de elementos mantenidos para la venta, el conjunto de activos y pasivos directamente asociados de los que se va a disponer de forma conjunta, como grupo, en una única transacción.

Se aplican las mismas reglas que en el apartado anterior.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 8ª ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR

### 1. Arrendamiento financiero:

Cuando de las condiciones económicas se deduzca que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo.

Si existe opción de compra se presumirá que se transfieren todos los riesgos y beneficios cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción.

También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, en los siguientes casos:

## **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

- a) Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) Contratos de arrendamiento en los que el periodo de alquiler coincida o cubra la mayor parte de la vida útil del activo.
- c) En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d) Cuando por las características del bien, su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e) Si el arrendatario puede cancelar el contrato y las pérdidas sufridas por el arrendador son asumidas por el arrendatario.
- f) Cuando los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable recaen en el arrendatario.
- g) Cuando el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 1.2 Contabilidad del arrendatario

Registro de un activo según su naturaleza y un pasivo por el mismo importe.

La valoración será por el menor de entre los siguientes valores: valor razonable y valor actual de los pagos acordados incluida la opción de compra.

La carga financiera no se registra inicialmente y se distribuirá a lo largo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue ***aplicando el método del tipo de interés efectivo.***

## 1.3 Contabilidad del arrendador

En el momento inicial reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos a recibir, incluido el valor residual, descontado al tipo de interés implícito en el contrato.

Reconocimiento del resultado en el momento inicial.

La diferencia entre el crédito contabilizado y la cantidad a cobrar se imputará a resultados en el momento del devengo de los intereses, ***de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.***

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Arrendamiento operativo

Es el arrendamiento que no se considera arrendamiento financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, serán considerados respectivamente como ingresos y gastos del ejercicio.

## 3. Venta con arrendamiento financiero posterior

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación, ***el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción.***

Registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera se distribuirá a lo largo del plazo y se imputará a pérdidas y ganancias aplicando el tipo de interés efectivo.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 9ª INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

### Activos financieros:

#### A) Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

- ❖ Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- ❖ Créditos a terceros: préstamos y créditos financieros.
- ❖ Valores representativos de deuda de otras empresas: obligaciones, bonos y pagarés.
- ❖ Instrumentos de patrimonio de otras empresas: acciones, participaciones, etc.
- ❖ Derivados con valoración favorable: futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- ❖ Otros activos financieros: depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## **B) Pasivos financieros:**

- ❖ Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- ❖ Deudas con entidades de crédito.
- ❖ Obligaciones y otros valores negociables emitidos: bonos y pagarés.
- ❖ Derivados con valoración desfavorable: futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- ❖ Deudas con características especiales.
- ❖ Otros pasivos financieros: deudas con terceros, préstamos y créditos recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

## **C) Instrumentos de patrimonio propio: acciones ordinarias emitidas.**

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 1. Reconocimiento

Cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico.

## 2. Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración se clasificarán en las siguientes categorías:

1. *Préstamos y partidas a cobrar.*
2. *Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.*
3. *Activos financieros mantenidos para negociar.*
4. *Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.*
5. *Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.*
6. *Activos financieros mantenidos para la venta.*

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.1 Préstamos y partidas a cobrar

Créditos por operaciones comerciales

Créditos por operaciones no comerciales

### **2.1.1 Valoración inicial**

Valor razonable, que normalmente será el precio de la transacción. Cuando el vencimiento no sea superior a un año y no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal.

### **2.1.2. Valoración posterior**

Por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

### **2.1.3. Deterioro del valor**

Al cierre del ejercicio deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.2 Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Valores representativos de deuda, a fecha de vencimiento fija, cobros de cuantía determinada, que se negocien en un mercado activo **y que la empresa tenga la intención y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.**

Se aplican los mismos criterios de valoración que en el caso anterior.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.3 Activos financieros mantenidos para negociar

Se considerará que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo a corto plazo, o*
- b) Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo, o*
- c) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.*

**Valoración:** tanto su valoración inicial como posterior se realizará por su valor razonable.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.4 Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

**Activos financieros híbridos:** aquellos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado derivado implícito.

**Valoración:** *tanto su valoración inicial como posterior se realizará por su valor razonable.*

## 2.5 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

**Valoración inicial:** al coste de adquisición.

**Valoración posterior:** *al coste de adquisición menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.*

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.6 Activos financieros disponibles para la venta

Se incluirán los activos financieros que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

*Valoración inicial y posterior: por su valor razonable. Al cierre del ejercicio deberá considerarse el posible deterioro de valor.*

## 2.7 Reclasificación de activos financieros

La empresa **NO PODRÁ RECLASIFICAR** ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable, con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de estas a aquellas.

Limitaciones a clasificar como inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio o en los dos precedentes se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3. Pasivos financieros

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en:

- ✓ Débitos y partidas a pagar.
- ✓ Pasivos financieros mantenidos para negociar.
- ✓ Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3.1 Débitos y partidas a pagar

**Pueden ser débitos por operaciones comerciales:** originados por la compra de bienes y servicios en el tráfico de la empresa.

**O débitos por operaciones no comerciales:** los que no tienen origen comercial, incluidos los resultantes de la compra de activos no corrientes.

**Valoración inicial:** Valor razonable, que normalmente coincidirá con el precio de la transacción.

**Valoración posterior:** Coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar

Se considerará que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- ✓ Se emita principalmente, con el propósito de readquirirlo en el corto plazo, o
- ✓ Forme parte de una cartera, con el objeto de obtener ganancias en el corto plazo, o
- ✓ Sea un instrumento financiero derivado.

**Valoración inicial y posterior:** Valor razonable.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3.3 Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pasivos financieros híbridos.

**Valoración inicial y posterior:** Valor razonable.

## 3.4 Reclasificación de pasivos financieros

La empresa **NO PODRÁ RECLASIFICAR** ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos, para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquellas.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 4. Instrumentos de patrimonio propio

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

- ✓ El importe de las operaciones con instrumentos propios se registrará en el patrimonio neto.
- ✓ No se reconocerán como activos ni generarán resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- ✓ Los gastos de emisión son gastos del periodo en que se incurre en ellos.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 10ª EXISTENCIAS

**1. Valoración inicial:** por el precio de adquisición o el coste de producción.

### 1.1 Precio de adquisición

Estará formado por:

- ✓ Importe facturado por el vendedor, después de deducir los descuentos o rebajas así como los intereses incorporados al nominal de los débitos.
- ✓ Gastos necesarios como: transportes, aranceles de aduanas, seguros, y otros directamente atribuibles a la adquisición.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 1.2 Coste de producción

Estará formado por:

- ✓ Precio de adquisición de materias primas y otros consumibles.
- ✓ Costes directamente imputables al producto.
- ✓ La parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables.

## 1.3 Métodos de asignación de valor

**Bienes intercambiables:** con carácter general **PRECIO MEDIO PONDERADO**, aunque también se admite el FIFO.

**Bienes no intercambiables:** Identificación individual del precio o coste.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Valoración posterior

Cuando el valor neto realizable de las existencias sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectuarán las oportunas correcciones valorativas.

Cuando las causas que originaron la corrección dejen de existir, se hará la correspondiente reversión.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 11ª MONEDA EXTRAJERA

Los elementos patrimoniales se diferenciarán, según su consideración, en:

- a) **Partidas monetarias:** *el efectivo y los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias.*
- b) **Partidas no monetarias:** *activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias.*

### Valoración inicial

Para ambos tipos de partidas, toda transacción en moneda extranjera se convertirá a moneda **funcional**, mediante la aplicación al importe en moneda extranjera, del tipo de cambio de contado en la fecha de la transacción.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## Valoración posterior

**Partidas monetarias:** al cierre del ejercicio se aplica el tipo de cambio existente a esa fecha. Todas las diferencias de cambio se llevan a pérdidas y ganancias.

### **Partidas no monetarias a coste histórico:**

**Valor inicial:** aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción.

La valoración no podrá exceder en cada cierre el importe recuperable aplicando a ese valor el tipo de cambio de la fecha de cierre.

**Partidas no monetarias a valor razonable:** aplicando el tipo de cambio de la fecha de determinación del valor razonable. Las diferencias de cambio pueden ir a patrimonio neto o a resultados.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## **12ª IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA), IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO (IGIC) Y OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**

El IVA soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los activos corrientes y no corrientes, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto.

No alterarán las valoraciones iniciales las rectificaciones en el importe del IVA soportado no deducible, consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 13ª IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS

### 1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio del ejercicio.

El impuesto corriente pendiente de pago se reconocerá como un **PASIVO**.

Por el contrario, si la cantidad ya pagada excede de la que correspondería pagar, se reconocerá dicho exceso como un **ACTIVO**.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Activos y pasivos por impuesto diferido

### 2.1 Diferencias temporarias

Son aquellas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal.

Las diferencias temporarias pueden ser:

**Imponibles:** dan lugar a mayores cantidades a pagar en el futuro.

**Deducibles:** dan lugar a menores cantidades a pagar en el futuro.

Las diferencias temporarias imponibles darán lugar a **Pasivos por impuesto diferido**.

Las diferencias temporarias deducibles darán lugar a **Activos por impuesto diferido**.

En la fecha de cierre del ejercicio la empresa reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## **3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido**

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera recuperar o pagar.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión.

## **4. Gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios**

El gasto o ingreso por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por el impuesto diferido.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 5. Empresarios individuales

En el caso de empresarios individuales no deberá lucir ningún importe en la rúbrica correspondiente al impuesto sobre beneficios.

Al cierre del ejercicio las retenciones soportadas y los pagos fraccionados se traspasarán a la cuenta del titular de la empresa

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 14ª INGRESOS POR VENTAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### 1. Aspectos comunes

Los ingresos por venta de bienes o prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios de similar naturaleza y valor.

Predominio del fondo económico sobre la forma jurídica de la operación..

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Ingresos por ventas

Para el reconocimiento de ingresos por ventas deben cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que haya transferencia al comprador de los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. No hay transferencia si hay obligación de recompra.
- b) Que la empresa no mantenga la gestión corriente de los bienes.
- c) Que el importe de los ingresos pueda valorarse con fiabilidad.
- d) Que sea probable que la empresa reciba los beneficios de la transacción.
- e) Que los costes incurridos o a incurrir en la transacción puedan ser valorados con fiabilidad.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3. Ingresos por prestación de servicios

Se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización a la fecha de cierre de ejercicio.

Para el reconocimiento de ingresos por prestación de servicios deben cumplirse todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que el importe de los ingresos pueda valorarse con fiabilidad.
- b) Que sea probable que la empresa reciba los beneficios de la transacción.
- c) Que el grado de realización de la transacción en la fecha de cierre de ejercicio, pueda ser valorado con fiabilidad.
- d) Que los costes incurridos y los pendientes en la prestación puedan ser valorados con fiabilidad.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 15ª PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Son pasivos no financieros indeterminados respecto a su importe o a la fecha de cancelación.

Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita.

Se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio por el valor actual de la mejor estimación del importe de cancelación.

En la memoria se informará de las contingencias por obligaciones distintas de las anteriores.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 16ª PASIVOS POR RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL

Tienen la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro.

### 1. Retribuciones a largo plazo de aportación definida.

Son aquellas que consisten en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada (entidad aseguradora, plan de pensiones).

Darán lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Retribuciones a largo plazo de prestación definida

Las retribuciones a largo plazo al personal que no tengan el carácter de aportación definida, se considerarán de prestación definida.

El importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo será la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 17ª TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO

Son aquellas transacciones que, a cambio de recibir bienes o servicios, incluidos los servicios prestados por los empleados, sean liquidadas por la empresa con instrumentos de patrimonio propio o con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio propio, tales como opciones sobre acciones o derechos sobre revalorización de acciones.

### 1. Reconocimiento

La empresa reconocerá, por un lado, los bienes o servicios recibidos, como un activo o como un gasto, y por otro el correspondiente incremento en el patrimonio neto o el correspondiente pasivo si la transacción se liquidase con un importe que esté basado en el valor de instrumentos de patrimonio.

### 2. Valoración

Valor razonable.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 18ª SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

### 1. Reconocimiento

**Si no son reintegrables:** Se contabilizarán inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto.

**Si son reintegrables:** Se registrarán como pasivos de la empresa.

### 2. Valoración

Si son de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Si son de carácter no monetario se valorarán por el valor razonable del bien recibido.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 3. Criterios de imputación a resultados

A efectos de su imputación en la cuenta de pérdidas y ganancias, habrá que distinguir los siguientes tipos:

- Si son para compensación de déficit: se imputarán como ingresos del ejercicio.
- Si son para financiar gastos específicos: se imputarán en el ejercicio en el que se devenguen los mismos.
- Si son para adquisición de inmovilizado: se imputarán proporcionalmente a la amortización del mismo.
- Si son para adquisición de existencias y activos financieros: se imputarán al enajenar los mismos o realizar la corrección valorativa.
- Si son para cancelación de deudas: se imputarán en el momento de su cancelación.
- Los importes monetarios que se reciban sin asignación a una finalidad específica se imputarán como ingresos del ejercicio en que se reconozcan.

## 19ª COMBINACIONES DE NEGOCIOS

### 1. Ámbito y normas de aplicación

#### Definiciones:

**Concepto:** operaciones en las que una empresa adquiere el control de uno o varios negocios.

**Negocio:** conjunto de elementos patrimoniales constitutivos de una unidad económica dirigida y gestionada con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos a sus propietarios o partícipes.

**Control:** es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las combinaciones de negocio pueden originarse como consecuencia de:

- a) La fusión o escisión de varias empresas.
- b) La adquisición de todos los elementos patrimoniales de una empresa o de una parte que constituya uno o más negocios.
- c) La adquisición de las acciones o participaciones en el capital de una empresa, incluyendo las recibidas en virtud de una aportación no dineraria en la constitución de una sociedad o posterior ampliación de capital.
- d) Otras operaciones o sucesos cuyo resultado es que una empresa, que posee o no previamente participación en el capital de una sociedad, adquiere el control sobre esta última sin realizar una inversión.

**Contabilización:** para las operaciones descritas en las letras a) y b) se aplicará el ***método de adquisición***. Para las operaciones descritas en las letras c) y d) se procederá conforme a lo previsto en el punto 2.5 de la norma relativa a instrumentos financieros.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2. Método de adquisición

El método de adquisición supone que la empresa adquirente contabilizará, en la fecha de adquisición, los activos adquiridos y los pasivos asumidos en una combinación de negocios, así como, en su caso, la diferencia entre el valor de dichos activos y pasivos y el coste de la combinación de negocios de acuerdo con lo indicado en los siguientes apartados. La aplicación de este método requiere:

- a) Identificar la empresa adquirente.
- b) Determinar la fecha de adquisición.
- c) Cuantificar el coste de la combinación de negocios.
- d) Valorar los activos identificables adquiridos y los pasivos asumidos.
- e) Determinar el importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## Determinación del importe del fondo de comercio o de la diferencia negativa.

### Fondo de Comercio:

El exceso, en la fecha de adquisición, del coste de la combinación de negocios sobre el correspondiente valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, se reconocerá como un *Fondo de Comercio*.

### Diferencia negativa:

En el supuesto excepcional de que el valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos fuese superior al coste de la combinación de negocios, el exceso se contabilizará en la cuenta de pérdidas y ganancias como un ingreso.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 20ª NEGOCIOS CONJUNTOS

### 1. **Ámbito de aplicación**

Un negocio conjunto es una actividad económica controlada conjuntamente por dos o más personas físicas o jurídicas.

### 2. **Categorías de negocios conjuntos**

Negocios conjuntos que no se manifiestan a través de la constitución de una empresa ni el establecimiento de una estructura financiera independiente de los partícipes: uniones temporales de empresas y comunidades de bienes.

Negocios conjuntos que se manifiestan a través de la constitución de una persona jurídica independiente o empresas controladas de forma conjunta.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.1 Explotaciones y activos controlados de forma conjunta

El partícipe registrará en su balance la parte proporcional que le corresponda, en función de su porcentaje de participación, de los activos controlados conjuntamente y de los pasivos incurridos conjuntamente.

Asimismo reconocerá en su cuenta de pérdidas y ganancias la parte que le corresponda de los ingresos generados y de los gastos incurridos por el negocio conjunto.

En el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo del partícipe estará integrada igualmente la parte proporcional de los importes de las partidas del negocio conjunto que le correspondan en función del porcentaje de participación.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.2 Empresas controladas de forma conjunta

El partícipe registrará su participación de acuerdo con lo previsto respecto a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y Asociadas del apartado 2.5 de la norma relativa a instrumentos financieros.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 21ª OPERACIONES ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO

### 1. Alcance y regla general

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las empresas del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales.

### 2. Normas particulares

#### 2.1 Aportaciones no dinerarias de un negocio

En las aportaciones no dinerarias a una empresa del grupo en las que el objeto sea un negocio, la inversión en el patrimonio en el aportante se valorará por el valor contable de los elementos patrimoniales que integren el negocio.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 2.2 Operaciones de fusión, escisión y aportación no dineraria de un negocio

En las operaciones entre empresas del grupo en las que intervenga la empresa dominante del mismo o la dominante de un subgrupo y su dependiente, directa o indirectamente, los elementos del negocio adquirido se valorarán por el importe que correspondería a los mismos, una vez realizada la operación, en las cuentas anuales consolidadas del grupo o subgrupo según las Normas para la Formulación de las Cuentas Anuales Consolidadas, que desarrollan el Código de Comercio.

En el caso de operaciones entre otras empresas del grupo, los elementos patrimoniales del negocio se valorarán según los valores contables existentes antes de la operación en las cuentas anuales individuales.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 22ª CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES, ERRORES Y ESTIMACIONES CONTABLES

Cuando se produzca un cambio de criterio contable **se aplicará de forma retroactiva** y **su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo** para el que se disponga de información.

El efecto del ajuste de la variación de los activos o pasivos correspondientes se imputará directamente en el patrimonio neto, en una partida de reservas.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se aplicará la misma norma anterior.

El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma **prospectiva** y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contables, subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores o cambios en estimaciones contables, se deberá informar en la memoria.

# NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

## 23ª HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

### **Si las condiciones ya existían al cierre del ejercicio:**

Deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Motivarán, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

### **Si las condiciones no existían al cierre del ejercicio:**

No supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, si son suficientemente importantes, se deberá informar en la memoria.

En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

# Cuentas Anuales

## NORMAS DE ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

### 1ª Documentos que integran las cuentas anuales

- ✓ El balance
- ✓ La cuenta de pérdidas y ganancias
- ✓ El estado de cambios en el patrimonio neto
- ✓ El estado de flujos de efectivo
- ✓ La memoria

Cuando pueda formularse el balance, el estado de cambios en el patrimonio neto y la memoria en modelo abreviado, el estado de flujos de efectivo no será obligatorio.

## 2ª Formulación de cuentas anuales

1. Las cuentas anuales se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo en los casos de constitución, modificación de fecha de cierre del ejercicio social o disolución.
2. Las cuentas anuales deberán ser formuladas:
  - por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad
  - en el plazo máximo de tres meses, a contar desde el cierre del ejercicio
  - expresarán la fecha en que se hubieren formulado
  - ser firmadas por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, o por todos los administradores de la sociedad
  - si faltara la firma de alguno de ellos, se hará expresa indicación de la causa, en cada uno de los documentos en que falte

# CUENTAS ANUALES

3. Cada uno de los documentos deberá estar identificado de forma clara y contendrá su denominación, la empresa a la que corresponden y el ejercicio al que se refieren.
4. Las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros. No obstante podrán expresarse los valores en miles o millones de euros, cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje.

## **3ª Estructura de las cuentas anuales**

Las cuentas anuales de las siguientes sociedades deberán adaptarse al modelo normal:

- ✓ Sociedades anónimas, incluidas las laborales
- ✓ Sociedades de responsabilidad limitada, incluidas las laborales
- ✓ Sociedades en comandita por acciones
- ✓ Sociedades cooperativas
- ✓ Sociedades colectivas y comanditarias simples, cuando a la fecha de cierre del ejercicio todos los socios colectivos sean sociedades españolas o extranjeras

#### 4ª Cuentas anuales abreviadas

Podrán utilizar los modelos de cuentas abreviados, las sociedades en las que a la fecha de cierre del ejercicio concurren al menos dos de las siguientes circunstancias:

	<b>Balance Estado de cambios en el patrimonio neto Memoria</b>	<b>Pérdidas y ganancias</b>
<b>Total Activo</b>	$\leq 2.850.000 \text{ €}$	$\leq 11.400.000 \text{ €}$
<b>Cifra de negocios</b>	$\leq 5.700.000 \text{ €}$	$\leq 22.800.000 \text{ €}$
<b>Nº medio de trabajadores</b>	$\leq 50$	$\leq 250$

## **CUENTAS ANUALES**

Cuando una sociedad, en la fecha de cierre del ejercicio, pase a cumplir dos de las circunstancias indicadas o bien cese de cumplirlas, tal situación únicamente producirá efectos en cuanto a lo señalado en este apartado si se repite durante dos ejercicios consecutivos.

Las empresas con otra forma societaria distinta a la del punto 3, así como los empresarios individuales, estarán obligados a formular, como mínimo, las cuentas anuales abreviadas.

## **CUENTAS ANUALES**

### **5ª Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo**

1. En cada partida figurarán, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.
2. No figurarán partidas sin importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.
3. No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro.
4. Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas.
5. Podrá hacerse una subdivisión más detallada.
6. Podrán agruparse partidas (en algunos casos).
7. Cuando proceda, cada partida contendrá una referencia cruzada a la memoria.
8. Los créditos y deudas con empresas del grupo, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en partidas separadas.
9. Las empresas que participen en negocios conjuntos sin personalidad jurídica, deberán integrar la información en dichos negocios en sus cuentas.

## 6ª Balance

El balance comprenderá, con la debida separación:

- ✓ El activo
- ✓ El pasivo
- ✓ El patrimonio neto

# CUENTAS ANUALES

## BALANCE AL CIERRE DEL EJERCICIO 200X

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
<b>A)ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
I. Inmovilizado intangible II. Inmovilizado material III. Inversiones inmobiliarias IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo V. Inversiones financieras a largo plazo VI. Activos por impuesto diferido			
<b>A)ACTIVO CORRIENTE</b>			
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta II. Existencias III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo V. Inversiones financieras a corto plazo VI. Periodificaciones a corto plazo VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes			
<b>TOTAL ACTIVO (A + B)</b>			

# CUENTAS ANUALES

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS de la MEMORIA	200X	200X-1
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>			
A-1) Fondos propios A-2) Ajustes por cambios de valor A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos			
<b>A) PASIVO NO CORRIENTE</b>			
I. Provisiones a largo plazo II. Deudas a largo plazo III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo IV. Pasivos por impuesto diferido V. Periodificaciones a largo plazo			
<b>A) PASIVO CORRIENTE</b>			
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta II. Provisiones a corto plazo III. Deudas a corto plazo IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar VI. Periodificaciones a corto plazo			
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)</b>			

## 7ª Cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias se presenta en un formato vertical, incluyendo ingresos, gastos y márgenes básicos.

Desaparece la categoría de resultados extraordinarios

Aparece la categoría de operaciones interrumpidas: todo componente de una empresa que ha sido enajenado o se ha dispuesto de él por otra vía, o bien que ha sido clasificado como mantenido para la venta, y:

- ✓ Represente una línea de negocio o un área geográfica de explotación, que sea significativa y pueda separarse del resto.
- ✓ Forme parte de un plan individual y coordinado para enajenar o disponer por otra vía de una línea de negocio o de un área geográfica de la explotación que sea significativa y pueda separarse del resto.
- ✓ Sea una empresa dependiente adquirida exclusivamente con la finalidad de venderla.

# CUENTAS ANUALES

	Nota	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
1. Importe neto de la cifra de negocios			
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo			
4. Aprovisionamientos			
5. Otros ingresos de explotación			
6. Gastos de personal			
7. Otros gastos de explotación			
8. Amortización del inmovilizado			
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras			
10. Excesos de provisiones			
11. Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado			
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)</b>			
1. Ingresos financieros			
2. Gastos financieros			
3. Variación de valor razonable en instrumentos financieros			
4. Diferencias de cambio			
5. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			

# CUENTAS ANUALES

	Nota	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1 + A.2)</b>			
17. Impuestos sobre beneficios			
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3 + 17)</b>			
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos			
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 + 18)</b>			

## 8ª Estado de cambios en el patrimonio neto

El estado de cambios en el patrimonio neto pretende explicar el resultado de la empresa teniendo en cuenta que no todos los gastos e ingresos pasan por la cuenta de pérdidas y ganancias.

Incluye:

- ✓ El resultado del ejercicio de la cuenta de pérdidas y ganancias.
- ✓ Los ingresos y gastos que deben imputarse directamente a cuentas de patrimonio neto.
- ✓ Las transferencias realizadas a la cuenta de pérdidas y ganancias.
- ✓ Las variaciones originadas por operaciones con socios o propietarios.
- ✓ Otras variaciones de patrimonio neto.
- ✓ Cambios en criterios contables y corrección de errores.

Consta de 2 partes:

- A. Estado de ingresos y gastos reconocidos
- B. Estado total de cambios en el patrimonio neto

# CUENTAS ANUALES

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

### A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

	Nota	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
<b>A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto			
I. Por valoración instrumentos financieros.			
II. Por coberturas de flujos de efectivo.			
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.			
V. Efecto impositivo.			

# CUENTAS ANUALES

## ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

### A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

	Nota	(Debe) Haber	
		200X	200X-1
<b>B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)</b>			
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias			
VI. Por valoración de instrumentos financieros.			
VII. Por cobertura de flujos de efectivo.			
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.			
IX. Efecto impositivo.			
<b>C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)</b>			
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>			

# CUENTAS ANUALES

## **B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X**

### **A. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-2**

- I. Ajustes por cambios de criterio 200X-2 y anteriores.
- II. Ajustes por errores 200X-2 y anteriores.

### **B. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X-1**

- I. Total ingresos y gastos reconocidos
- II. Operaciones con socios o propietarios
  - 1. Aumentos de capital.
  - 2. (-) Reducciones de capital.
  - 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).
  - 4. (-) Distribución de dividendos.
  - 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).
  - 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.
  - 7. Otras operaciones con socios o propietarios.
- III. Otras variaciones del patrimonio neto.

# CUENTAS ANUALES

## **C. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X-1**

- I. Ajustes por cambios de criterio 200X-1.
- II. Ajustes por errores 200X-1

## **D. SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 200X**

- I. Total ingresos y gastos reconocidos.
- II. Operaciones con socios o propietarios.
  - 1. Aumentos de capital.
  - 2. (-) Reducciones de capital.
  - 3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas).
  - 4. (-) Distribución de dividendos.
  - 5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas).
  - 6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios.
  - 7. Otras operaciones con socios o propietarios.
- III. Otras variaciones del patrimonio neto.

## **E. SALDO, FINAL DEL AÑO 200X**

# CUENTAS ANUALES

La presentación de esta cuenta anual prevé una columna por cada uno de los siguientes conceptos:

- Capital  $\left\{ \begin{array}{l} - \text{Escriturado} \\ - \text{No exigido} \end{array} \right.$
- Prima de emisión
- Reservas
- (Acciones y participaciones en patrimonio propias)
- Resultados de ejercicios anteriores
- Otras aportaciones de socios
- Resultado del ejercicio
- (Dividendo a cuenta)
- Otros instrumentos de patrimonio neto
- Ajustes por cambios de valor
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos
- TOTAL

## 9ª. Estado de Flujos de efectivo

El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y la utilización de los activos monetarios, clasificando los movimientos por actividades e indicando la variación neta de dicha magnitud en el ejercicio.

El estado de flujos de efectivo es muy importante para analizar la solvencia de una empresa.

La preparación de este estado contable es muy laboriosa.

# CUENTAS ANUALES

## ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL .... DE 200X

### A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN

#### 1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.

#### 2. Ajustes del resultado.

- a) Amortización del inmovilizado (+).
- b) Correcciones valorativas por deterioro (-).
- c) Variación de provisiones (+/-).
- d) Imputación de subvenciones (-).
- e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)
- f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).
- g) Ingresos financieros (-).
- h) Gastos financieros (+).
- i) Diferencias de cambio (+/-).
- j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-).
- k) Otros ingresos y gastos (+/-).

### **3. Cambios en el capital corriente.**

- a) Existencias (+/-)
- b) Deudas y otras cuentas a cobrar (+/-).
- c) Otros activos corrientes (+/-).
- d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).
- e) Otros pasivos corrientes (+/-).
- f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).

### **4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.**

- a) Pagos de intereses (-).
- b) Cobros de dividendos (+).
- c) Cobros de intereses (+).
- d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-).

### **5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/-1+/-2+/-3+/-4)**

## C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

### 9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.

- a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+).
- b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-).
- c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-).
- d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+).
- e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+).

### 10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.

#### a) Emisión

- 1) Obligaciones y otros valores negociables (+)
- 2) Deudas con entidades de crédito (+).
- 3) Deudas con empresas del grupo y asociadas (+).
- 4) Otras deudas (+).

#### b) Devolución y amortización de

- 1) Obligaciones y otros valores negociables (-).
- 2) Deudas con entidades de crédito (-).
- 3) Deudas con empresas del grupo y asociadas (-).
- 4) Otras deudas (-).

# CUENTAS ANUALES

## **11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.**

- a) Dividendos (-).
- b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-).

## **12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)**

### **D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio**

### **E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)**

Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.

Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.

## 10ª Memoria

La memoria completa, amplía o comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales.

## 11ª. Cifra anual de negocios

El importe neto de la cifra anual de negocios se determinará deduciendo del importe de las ventas de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de cualquier descuento (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y el del impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión.

## **12ª. Número medio de trabajadores**

Para determinar el número medio de trabajadores se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

## **13ª. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas**

A efectos de presentación de cuentas anuales se entenderá que otra empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando una empresa, entidad o persona física dominante, ejerza sobre tal empresa una influencia significativa.

## **CUENTAS ANUALES**

Se entenderá que ejerce influencia significativa cuando:

- a) la empresa o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, participan en la empresa, y
- b) se tenga el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de la participada, sin llegar a tener control.

También se puede evidenciar la existencia de influencia significativa a través de:

1. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente.
2. Participación en los procesos de fijación de políticas.
3. Transacciones de importancia relativa con la participada.
4. Intercambio de personal directivo.
5. Suministro de información técnica esencial.

## 14ª. Estados financieros intermedios

Los estados financieros intermedios se presentarán con la forma y los criterios establecidos para las cuentas anuales.

## 15ª. Partes vinculadas

1. Una parte se considera vinculada a otra cuando ejerce o tiene la posibilidad de ejercer el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra.

## 2. En cualquier caso se consideran partes vinculadas:

- a) Las empresas que tengan la consideración de empresa del grupo, asociada o multigrupo.
- b) Las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la empresa.
- c) El personal clave de la compañía o su dominante.
- d) Las empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas en b) y c) puedan ejercer una influencia significativa.
- e) Las empresas que compartan algún consejero o directivo con la empresa.
- f) Las personas que tengan la consideración de familiares próximos del representante de la empresa.
- g) Los planes de pensiones para los empleados de la propia empresa o de alguna otra que sea parte vinculada de ésta.

## 3. Son familiares próximos:

- a) El cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- b) Los ascendientes, descendientes y hermanos y los respectivos cónyuges o personas con análoga relación de afectividad.
- c) Los ascendientes, descendientes y hermanos del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
- d) Las personas a su cargo o a cargo del cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.

## **MEMORIA. Contenido de la memoria**

La memoria contendrá información suficiente sobre los siguientes puntos:

### **1. Actividad de la empresa**

### **2. Bases de presentación de las cuentas anuales:**


- a. Imagen fiel.
- b. Principios contables no obligatorios aplicados.
- c. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.
- d. Comparación de la información.
- e. Agrupación de partidas.
- f. Elementos recogidos en varias partidas.
- g. Cambios en criterios contables.
- h. Corrección de errores.

### **3. Aplicación de resultados**


## 4. Normas de registro y valoración:

1. Inmovilizado intangible.
2. Inmovilizado material.
3. Inversiones inmobiliarias.
4. Arrendamientos.
5. Permutas.
6. Instrumentos financieros.
7. Coberturas contables.
8. Existencias.
9. Transacciones en moneda extranjera.
10. Impuestos sobre beneficios.
11. Ingresos y gastos.
12. Provisiones y contingencias.
13. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.
14. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.
15. Pagos basados en acciones.
16. Subvenciones, donaciones y legados.
17. Combinaciones de negocios.
18. Negocios conjuntos.
19. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.
20. Activos no corrientes mantenidos para la venta.
21. Operaciones interrumpidas.


# CUENTAS ANUALES

- 5. Inmovilizado material.**
  - 6. Inversiones inmobiliarias.**
  - 7. Inmovilizado intangible.**
  - 8. Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar.**
  - 9. Instrumentos financieros.**
  - 10. Existencias.**
  - 11. Moneda extranjera.**
  - 12. Situación fiscal.**
- 

# CUENTAS ANUALES

- 13. Ingresos y gastos.**
  - 14. Provisiones y contingencias.**
  - 15. Información sobre medio ambiente.**
  - 16. Retribuciones a largo plazo al personal.**
  - 17. Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio.**
  - 18. Subvenciones, donaciones y legados.**
  - 19. Combinaciones de negocios.**
  - 20. Negocios conjuntos.**
- 

# CUENTAS ANUALES

- 21. Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas.**
  - 22. Hechos posteriores al cierre.**
  - 23. Operaciones con partes vinculadas.**
  - 24. Otra información.**
  - 25. Información segmentada.**
- 

# REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

**REGLAS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL  
PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD EN EL PRIMER  
EJERCICIO QUE SE INICIE A PARTIR DE:**

**1 DE ENERO DE 2008**

# REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

Los criterios contenidos en el Plan General de Contabilidad deberán aplicarse de forma **RETROACTIVA**, con algunas excepciones.

Se elaborará un balance de apertura de acuerdo con las siguientes reglas:

- a. Deberán registrarse todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad.
- b. Deberán darse de baja todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad.
- c. Deberán reclasificarse los elementos patrimoniales en sintonía con las definiciones y los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.
- d. La empresa podrá optar por valorar todos los elementos patrimoniales que deban incluirse en el balance de apertura conforme a los principios y normas vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/2007, salvo los instrumentos financieros que se valoren por su valor razonable.

# REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

Si la empresa decide no hacer uso de la opción anterior, valorará todos sus elementos patrimoniales de conformidad con las nuevas normas.

La contrapartida de los ajustes que deban realizarse será una cuenta de reservas, salvo los que se compensan por el mismo importe, y algunas excepciones.

**TOMÁS  
ADIEGO  
BRAVO**

Asesores Fiscales  
Auditores

# REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

**INFORMACIÓN A INCLUIR EN LAS CUENTAS ANUALES  
DEL PRIMER EJERCICIO QUE SE INICIE A PARTIR DE 1 DE  
ENERO DE 2008**

## REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2008 se considerarán cuentas anuales **INICIALES**, por lo que no se reflejarán cifras comparativas con el ejercicio anterior.

No obstante, en la memoria de dichas cuentas se reflejarán el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio anterior.

Asimismo, en la primera memoria se creará un apartado con la denominación **“Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables”** en la que se incluirá una explicación de las diferencias entre los criterios contables aplicados en el ejercicio anterior y actual, así como su cuantificación en el patrimonio neto.

No obstante, la empresa podrá presentar información comparativa del ejercicio anterior adaptada al presente PGC, para lo cual preparará:

# REGLAS GENERALES DE APLICACIÓN

- ✓ Un balance de apertura del ejercicio precedente con arreglo a los nuevos criterios.
- ✓ Una conciliación del patrimonio neto a la fecha del balance de apertura del ejercicio precedente.
- ✓ Una conciliación del patrimonio neto de los resultados referida a la fecha de cierre del ejercicio precedente.

**TOMÁS  
ADIEGO  
BRAVO**

Asesores Fiscales  
Auditores

## PGC PARA PYMES

# PLAN GENERAL CONTABLE PAR PYMES

## AMBITO DE APLICACIÓN

Este plan tiene carácter **VOLUNTARIO** para todas aquellas empresas que, durante dos años consecutivos, a la fecha de cierre de ejercicio, reúnan, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- ✓ Que el activo no supere 2.850.000 €
- ✓ Que el importe neto de su cifra de negocios no supere 5.700.000 €
- ✓ Que el número medio de trabajadores empleados no sea superior a 50

***Si la empresa forma parte de un grupo, los importes anteriores se referirán a la suma de los importes de todas las sociedades que lo formen.***

# PLAN GENERAL CONTABLE PAR PYMES

Existe **GRUPO** cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente el control de otra u otras.

Se presumirá que existe control cuando una sociedad respecto de otra esté en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Posea la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- ✓ Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- ✓ Cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

# PLAN GENERAL CONTABLE PAR PYMES

## ***APLICACIÓN DEL PGC DE PYMES***

La empresa que opte por la aplicación del plan de PYMES deberá hacerlo de forma completa.

Cuando una empresa que aplique el plan de PYMES realice una operación cuyo tratamiento no esté contemplado en dicho plan, habrá de remitirse a las correspondientes normas del PGC.